

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA, A.C. (CIO)**



**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA, A.C. (CIO)**

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

3. MARCO LEGAL

CÓDIGOS Y LEYES

REGLAMENTOS

DECRETOS

NORMAS

ACUERDOS

LINEAMIENTOS

4. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

MISIÓN

VISIÓN

OBJETIVOS

5. ORGANIGRAMA

6. FUNCIONES.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ÓPTICA, A.C. (CIO)

7. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

El Centro contará con un Órgano de Vigilancia, integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de General y a las del Consejo Directivo, y tendrán las atribuciones que le otorgue la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Asociación contará con un Órgano Interno de Control cuyo Titular será designado por la Secretaría de la Función Pública. En ejercicio de sus facultades se auxiliará por los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en los términos del artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Órgano Interno de Control apoyará la función directiva mediante las acciones preventivas, así como la gestión administrativa, asegurando la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos financieros.

Los servidores públicos que integren el Órgano Interno de Control en la Asociación, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán sus facultades conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables conforme a lo previsto en el Reglamento Interior aplicable a la Secretaría de la Función Pública.